



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

# **Boletín Oficial**

**PROVINCIA DE SALTA** **Nº 19.003**

**Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**  
GOBERNADOR

**Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON**  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

**Dr. PABLO ROBBIO SARA VIA**  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

**Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES**  
DIRECTOR GENERAL

**Salta, Miércoles 6 de Febrero de 2013**

Año C I V	EDICIÓN DE 32 PÁGINAS	Registro Nacional de Propiedad
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES	Intelectual Nº 5048379

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**  
Horario de Atención al Público: **Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.**

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**  
**Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229** - E-mail: **boletinoficialcjud@yahoo.com.ar**  
Horario de Atención al Público: **Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.**

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	50.-
Remate Administrativo	\$	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	60.-
Asambleas Comerciales	\$	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	25.-
Avisos Generales	\$	50.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Via e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.- \$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

M.J. N° 358 del 28/01/13 - Addenda y prórroga de contrato de locación de servicios - Centro de Mediación Comunitaria de Seclantás - Sra. Sarita Fátima Bartolelli .....	632
M.J. N° 360 del 28/01/13 - Addenda y prórroga de contrato de locación de servicios - Centro de Mediación Comunitaria de Cerrillos - Sra. María Celeste Corimayo .....	633
M.J. N° 362 del 28/01/13 - Addenda y prórroga de contrato de locación de servicios - Centro de Mediación Comunitaria de Cafayate - Sra. María Iorgelina Quiroga .....	633
M.J. N° 364 del 28/01/13 - Addenda y prórroga de contrato de locación de servicios - Centro de Mediación Comunitaria de Cafayate - Sra. María del Valle Guanca .....	634
M.J. N° 366 del 28/01/13 - Addenda y prórroga de contrato de locación de servicios - Centro de Mediación Comunitaria de La Caldera - Sra. Flavia del Valle Tabarache .....	635
M.J. N° 368 del 28/01/13 - Addenda y prórroga de contrato de locación de servicios - Centro de Mediación Comunitaria de Campo Santo - Sra. Carina Fabiana Gómez .....	635
M.J. N° 370 del 28/01/13 - Addenda y prórroga de contrato de locación de servicios - Centro de Mediación Comunitaria de Rosario de la Frontera - Sra. Yone Raquel Nuñez .....	635
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 372 del 28/01/13 - Transferencias Presupuestarias - Ejercicio 2012 - Administración Central .....	637

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.J. N° 346 del 28/01/13 - Deniega beneficio de conmutación de pena - Interno penado Oscar Damián Cardozo .....	638
M.S. N° 347 del 28/01/13 - Rechaza recurso jerárquico - Sgto. Ayudante (R) Dn. Fortunato Vázquez - Policía de la Pcia. ....	638
M.S. N° 349 del 28/01/13 - Rechaza recurso jerárquico - Sgto. Primero (R) Dn. Roberto Vicente Chañe - Policía de la Pcia. ....	638
M.J. N° 350 del 28/01/13 - Deniega beneficio de conmutación de pena - Interno penado Carlos Alberto Becker .....	639
M.S. N° 351 del 28/01/13 - Rechaza recurso jerárquico - Sub Oficial Principal (R) Dn. Claudio Arenas - Policía de la Pcia. ....	639
M.S. N° 353 del 28/01/13 - Rechaza recurso jerárquico - Sgto. Ayte. (R) Dn. Oscar Arnaldo Guantay - Policía de la Pcia. ....	639
M.S. N° 355 del 28/01/13 - Rechaza recurso jerárquico - Sra. Marina del Valle Caram .....	639
M.S. N° 357 del 28/01/13 - Rechaza recurso jerárquico - Sub Oficial Mayor (R) Dn. Ramón Pedro Ortiz - Policía de la Pcia. ....	639
M.S. N° 359 del 28/01/13 - Rechaza recurso jerárquico - Sra. Blanca Delicia Pez .....	639
M.S. N° 361 del 28/01/13 - Rechaza recurso jerárquico - Sgto. Primero (R) Dn. René Guayama - Policía de la Pcia. ....	639

Pág.

M.S. N° 363 del 28/01/13 - Rechaza recurso jerárquico - Sub Comisario (R) Dn. Pedro Guillermo Barboza - Policía de la Pcia. ....	639
M.S. N° 365 del 28/01/13 - Rechaza recurso jerárquico - Sgto. Primero (R) Dn. Timoteo Figueroa - Policía de la Pcia. ....	639
M.S. N° 367 del 28/01/13 - Rechaza recurso jerárquico - Sgto. Primero (R) Dn. Walter Orlando Burgos - Servicio Penitenciario de la Pcia. ....	640
M.S. N° 369 del 28/01/13 - Retiro Voluntario - Sub Oficial Principal - Dn. Ramón Sixto Figueroa - Policía de la Pcia. ....	640
M.S. N° 371 del 28/01/13 - Retiro Voluntario - Sgto. Ayudante - Dn. Víctor Osvaldo Salva - Servicio Penitenciario de la Pcia. ....	640
M.S. N° 373 del 28/01/13 - Rechaza recurso jerárquico - Comisario (R) Dn. Pedro Celestino Castillo - Policía de la Pcia. ....	640

## RESOLUCION

N° 400002729 - Resolución N° 154/13 - Cronograma de Guardias Pasivas de las Defensorías Civiles del Distrito Jud. del Centro .....	640
---	-----

## ACORDADAS

N° 100032303 - Corte de Justicia de Salta N° 11320/2012 .....	641
N° 100032302 - Corte de Justicia de Salta N° 11318/2012 .....	643

## LICITACIONES NACIONALES

N° 100032239 - U.C.E.P.E. Salta - Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - N° 04/13 .....	645
N° 100032237 - U.C.E.P.E. Salta - Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - N° 03/13 .....	645
N° 100032236 - U.C.E.P.E. Salta - Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - N° 02/13 .....	646
N° 100032235 - U.C.E.P.E. Salta - Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - N° 01/13 .....	646

## LICITACIONES PUBLICAS

N° 100032308 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. N° 07/2013 .....	647
N° 100032300 - Secretaria de Procedimientos de Contrataciones - M.C. y T. N° 18/13 .....	647

## CONCURSO DE PRECIOS

N° 100032297 - Municipalidad de La Merced - N° 02/13 .....	648
--	-----

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 400002728 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-21.587/12 - Resolución N° 359/12, determina línea de Ribera ambas márgenes del Río Bermejo Cat. N° 5375 - Dpto. Rivadavia .....	648
N° 100032279 - Secret. de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-164.603/12 - Línea de Ribera - "Arroyo Isasmendi" Catastro N° 4807 - Dpto. Capital .....	648

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIA

Pág.

N° 400002730 - Manuel Enrique Urtado - Expte. N° 860/09 ..... 649

### EDICTO DE MINA

N° 100032309 - Doña Coca - Rio Arenales - Dpto. Capital - Expte. N° 16.358 ..... 649

### SUCESORIOS

N° 400002727 - Mamani, Irene - Expte. N° 406.225/12 ..... 649

N° 400002724 - Liendro, Ernesto - Expte. N° 1C-13.708/98 ..... 650

N° 100032286 - Palladini, Juan Luis - Expte. N° 21.443/12 - Tartagal ..... 650

N° 100032280 - Burgos Suarez, Juan Carlos - Expte. N° 402.642 ..... 650

N° 400002720 - Giménez Antonio - Expte N° 404.372/12 ..... 650

N° 400002718 - Escalante Alejandro y Fabián Esther Adalicia - Expte. N° 15/11 ..... 650

### POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 100032305 - Sosa, Reyna Erlinda - Expte. N° 14449/11 Cita a Elvira Elsa Palermo de Mena  
Aybar y Otros s/Inmueble Urbano Joaquín V. González - Juzg. de Metán ..... 651

N° 100032296 - Briones, María Isabel vs. Briones, Antolín y otros - Expte. N° 403.27./12 ..... 651

N° 100032294 - Albornoz, Nilda Beatriz y otros vs. Albornoz, Pascual  
Dermidio - Expte. N° 014.221/11 - Metán ..... 651

### EDICTO DE QUIEBRA

N° 100032301 - Díaz, Sergio Ricardo por Concurso Preventivo (Pequeño)  
-Quiebra Indirecta - Expte. N° EXP-263995/9 ..... 651

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 100032298 - Tractores del Norte S.R.L. .... 652

### AVISO COMERCIAL

N° 100032311 - BMV - Banco Masventas - Cambio de Autoridades ..... 653

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS PROFESIONALES

N° 100032310 - Circulo de Fonoaudiólogos de Salta, para el día 04/03/13 ..... 654

N° 100032304 - Asociación de Profesores de Francés, para el día 02/03/13 ..... 654

**ASAMBLEA**

Pág.

N° 100032299 - Federación Salteña de Futbol de General Güemes, para el día 02/03/13 ..... 655

**FE DE ERRATA**N° 100032306 - De la Edición N° 19002 de fecha 05/02/2013, Sección  
Administrativa, Ministerio de Seguridad Dctos. N° 331, 333, 335/13 ..... 655**RECAUDACION CASA CENTRAL**

N° 100032312 - Del día 05/02/13 ..... 655

**RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL**

N° 400002731 - Del día 05/02/13 ..... 655

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 28 de Enero de 2013

DECRETO N° 358

**Ministerio de Justicia**

Expte. N° 0080235-213.501/2012-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Sarita Fátima Bartolelli, D.N.I. N° 23.275.098 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. Sarita Fátima Bartolelli se desempeña como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Seclantás;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1 de enero de 2013;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de referencia permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Con-

trato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 212/11;

Que, a fs. 15, tomó intervención el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete.

Que, a fs. 21 y 22, el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Sarita Fátima Bartolelli, D.N.I. N° 23.275.098, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Seclantás, desde el 01/01/13 y hasta el 31/12/2013.

Art. 2° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 212/11, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos

de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Sarita Fátima Bartolelli, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Diez - Samson**

Salta, 28 de Enero de 2013

DECRETO N° 360

**Ministerio de Justicia**

Expte. N° 0080235-216.174/2012-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María Celeste Corimayo, D.N.I N° 31.062.817 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. María Celeste Corimayo se desempeña como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Cerrillos;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1 de enero de 2013;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de referencia permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 3718/09;

Que, a fs. 19, tomó intervención el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que, a fs. 25 y 26, el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 373/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6833;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María Celeste Corimayo, D.N.I N° 31.062.817, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Cerrillos, desde el 01/01/13 y hasta el 31/12/2013.

Art. 2° - Apruébase la Addenda a Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 3718/09, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María Celeste Corimayo, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Diez - Samson**

Salta, 28 de Enero de 2013

DECRETO N° 362

**Ministerio de Justicia**

Expte. N° 0080235-230.544/2012-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de

Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María Jorgelina Quiroga, D.N.I. N° 25.085.114 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. María Jorgelina Quiroga se desempeña como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Cafayate;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1 de enero de 2013;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de referencia permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 4411/11;

Que, a fs. 15, tomó intervención el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que, a fs. 21 y 22, el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María Jorgelina Quiroga, D.N.I. N° 25.085.114, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Cafayate, desde el 01/01/13 y hasta el 31/12/2013.

Art. 2° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 4.411/11,

suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María Jorgelina Quiroga, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Diez - Samson**

Salta, 28 de Enero de 2013

**DECRETO N° 364**

**Ministerio de Justicia**

Expte. N° 0080235-230.021/2012-0.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María del Valle Guanca, D.N.I. N° 17.553.038 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. María Del Valle Guanca se desempeña como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Cafayate;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1 de enero de 2013;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de referencia permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 3.150/10;

Que, a fs. 14, tomó intervención el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos;



Que, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete:

Que, a fs. 20 y 21, el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular:

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María Del Valle Guanca, 17.553.038, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Cafayate, desde el 01/01/13 y hasta el 31/12/2013.

Art. 2° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 3.150/10, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María Del Valle Guanca, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBAY - Diez - Samson

Salta, 28 de Enero de 2013

DECRETO N° 366

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0080235-212.073/2012-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de

Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Flavia Del Valle Tabarcache, D.N.I. N° 25.018.271 y:

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Flavia Del Valle Tabarcache se desempeña como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de La Caldera:

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1 de enero de 2013:

Que, los antecedentes agregados en el expediente de referencia permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 3.871/10;

Que, a fs. 18, tomó intervención el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que, a fs. 24 y 25, el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Flavia Del Valle Tabarcache, D.N.I. N° 25.018.271, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de La Caldera, desde el 01/01/13 y hasta el 31/12/2013.

Art. 2° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 3.871/10.

suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Flavia Del Valle Tabarcache. la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Diez - Samson**

Salta, 28 de Enero de 2013

DECRETO N° 368

**Ministerio de Justicia**

Expte. N° 0080235-213.521/2012-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Carina Fabiana Gómez, D.N.I N° 28.612.436 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. Carina Fabiana Gómez se desempeña como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Campo Santo;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1 de enero de 2013;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de referencia permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 3.718/09;

Que, a fs. 19, tomó intervención el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos:

Que, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete:

Que, a fs. 25 y 26. el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98. 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Carina Fabiana Gómez, D.N.I N° 28.612.436, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Campo Santo, desde el 01/01/13 y hasta el 31/12/2013.

Art. 2° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 3.718/09, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Carina Fabiana Gómez, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Diez - Samson**

Salta, 28 de Enero de 2013

DECRETO N° 370

**Ministerio de Justicia**

Expte. N° 0080235-222.539/2012-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de

Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Yone Raquel Núñez, D.N.I. N° 14.695.377 y:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. Yone Raquel Núñez se desempeña como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Rosario de La Frontera:

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un periodo de doce meses a partir del 1 de enero de 2013:

Que, los antecedentes agregados en el expediente de referencia permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 3.718/09;

Que, a fs. 18, tomó intervención el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que, a fs. 24 y 25, el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Yone Raquel Núñez, D.N.I. N° 14.695.377, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Rosario de La Frontera, desde el 01/01/13 y hasta el 31/12/2013.

Art. 2° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto N° 3.718/

09, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Yone Raquel Núñez, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria Curso de Acción y Cuenta Objeto, que corresponden al Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Diez - Samson**

Salta, 28 de Enero de 2013

DECRETO N° 372

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. Nros. 11-216.066/12, 341-212.240/12, 11-204.005/12, 11-216.077/12, 236-217.180/12, 227-157.859/12 Cpde. 2, 136-199.094/12, 11-219.703/12, 321-222.361/12, 59-219.679/12, 310-198.939/12, 236-221.732/12, 41-222.605/12, 236-223.463/12, 31-223.049/12, 22-479.721/12, 59-219.710/12, 11-189.906/12 Cpde. 2, 11-226.462/12, 125-226.253/12, 299-223.408/12 Cpde. 1, 332-151.438/12 Cpde. 1 y 330-144.517/12 Cpde. 1.

VISTO la necesidad de efectuar diversas transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2012 y:

**CONSIDERANDO:**

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 515/12 de distribución de partidas Ejercicio 2012, de conformidad a las necesidades de cada organismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.692, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que el Decreto N° 1.791/12 dispone la creación de la sociedad "Centro de Convenciones Salta - Sociedad

del Estado". dentro del régimen de la Ley Nº 6.261, la que tiene por objeto la explotación comercial, gerenciamiento y administración general del Centro de Convenciones de la Provincia de Salta:

Que en consecuencia corresponde habilitarle las partidas presupuestarias que posibiliten imputar el funcionamiento del año 2.012:

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 11 del Decreto Nº 515/12:

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley Nº 7.692, las transferencias de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.012 de Administración Central, por un monto de \$18.066.440,39 (Pesos dieciocho millones sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta con treinta y nueve centavos), según detalle obrante en Anexos I a XXII del presente instrumento.

Art. 2º - Apruébase, con encuadre en los artículos 7º y 31 de la Ley 7.692, la incorporación de partidas de Recursos y Gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.012 del "Centro de Convenciones Salta - Sociedad del Estado", por un importe total de \$ 610.000,00 (Pesos seiscientos diez mil), según detalle obrante en Anexo XXIII del presente decreto.

Art. 3º - Ratificanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto Nº 515/12, las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.012, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 19.11.12, 23.11.12, 27.11.12, 30.11.12, 03.12.12, 04.12.12, 05.12.12, 07.12.12 y 11.12.12 - Batch Nros. 5161077, 5172278, 5171538, 5171095, 5172980, 5172996, 5181030, 5181125, 5181903, 5181073, 5185446, 5186025, 5186084, 5185957, 5185739, 5189473, 5189790, 5194535, 5194582, 5194610, 5194879 y 5199073, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley Nº 7.692.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Justicia - Decreto Nº 346 - 28/01/2013 - Expte. Nº 0140050-180.060/2012-0**

Artículo 1º - Deniébase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Oscar Damián Cardozo, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Diez - Samson

**Ministerio de Seguridad - Decreto Nº 347 - 28/01/2013 - Expediente Nº 305-52/10 y Agregados**

Artículo 1º - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sargento Ayudante ® de la Policía de la Provincia de Salta, Fortunato Vazquez, D.N.I. Nº 7.251.318, en contra de la Resolución Nº 614/12 dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

**Ministerio de Seguridad - Decreto Nº 349 - 28/01/2013 - Expediente Nº 01-112.857/12 y agregados**

Artículo 1º - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sargento Primero ® de la Policía de la Provincia de Salta, Roberto Vicente Chañe, D.N.I. Nº 10.461.296, en contra de la Resolución Nº 450/12 dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

**Ministerio de Justicia - Decreto N° 350 - 28/01/2013 - Expte. N° 0140050-147.168/2012-0**

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Carlos Alberto Becker, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Diez - Samson

**Ministerio de Seguridad - Decreto N° 351 - 28/01/2013 - Expediente N° 01-112.928/12 y agregados**

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sub Oficial Principal @ de la Policía de la Provincia de Salta. Claudio Arenas, D.N.I. N° 4.620.938, en contra de la Resolución N° 438/12 dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

**Ministerio de Seguridad - Decreto N° 353 - 28/01/2013 - Expediente N° 01-112.830/12 y agregados**

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sargento Ayudante @ de la Policía de la Provincia de Salta, Oscar Arnaldo Guantay, D.N.I. N° 8.174.394, en contra de la Resolución N° 1.125/11 dictada por el ex Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

**Ministerio de Seguridad - Decreto N° 355 - 28/01/2013 - Expediente N° 01-127.204/12 y agregados**

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Marina del Valle Caram, D.N.I. N° 4.490.283 en contra de la Resolución N° 998/11 dictada por el ex Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

**Ministerio de Seguridad - Decreto N° 357 - 28/01/2013 - Expediente N° 01-127.199/12 y agregados**

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sub Oficial Mayor @ de la Policía de la Provincia de Salta, Ramón Pedro Ortiz, D.N.I. N° 10.337.827, en contra de la Resolución N° 975/11 dictada por el ex Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

**Ministerio de Seguridad - Decreto N° 359 - 28/01/2013 - Expediente N° 01-204.710/12 y agregados**

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Blanca Delicia Paz, D.N.I. N° 7.589.817 en contra de la Resolución N° 580/11 dictada por el ex Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

**Ministerio de Seguridad - Decreto N° 361 - 28/01/2013 - Expediente N° 01-151.320/12 y agregados**

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sargento Primero @ de la Policía de la Provincia de Salta, René Guayama, D.N.I. N° 4.440.378, en contra de la Resolución N° 610/12 dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

**Ministerio de Seguridad - Decreto N° 363 - 28/01/2013 - Expediente N° 01-112.842/12 y agregados**

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sub Comisario @ de la Policía de la Provincia de Salta, Pedro Guillermo Barboza, D.N.I. N° 7.262.985, en contra de la Resolución N° 436/12 dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

**Ministerio de Seguridad - Decreto N° 365 - 28/01/2013 - Expediente N° 01-127.202/12 y agregados**

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sargento Primero ® de la Policía de la Provincia de Salta, Timoteo Figueroa, D.N.I. N° 8.612.100; en contra de la Resolución N° 1.061/11 dictada por el ex Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

**Ministerio de Seguridad - Decreto N° 367 - 28/01/2013 - Expediente N° 01-112.851/12 y agregados**

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sargento Primero ® del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Walter Orlando Burgos, D.N.I. N° 10.312.801, en contra de la Resolución N° 440/12 dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

**Ministerio de Seguridad - Decreto N° 369 - 28/01/2013 - Expte. N° 44-119.228/11**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal de Policía de la Provincia Ramón Sixto Figueroa, D.N.I. N° 18.229.720, Clase 1.966, Legajo Personal n° 9.476 Cuerpo de Seguridad - Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Sylvester - Samson

**Ministerio de Seguridad - Decreto N° 371 - 28/01/2013 - Expte. N° 50-82.458/12**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta Víctor Osvaldo Salva, D.N.I. N° 17.043.020, Clase 1.963; Legajo Personal n° 1.078, Escalafón Penitenciario con destino en Unidad

Carcelaria N° 1 - Salta-Capital, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Sylvester - Samson

**Ministerio de Seguridad - Decreto N° 373 - 28/01/2013 - Expediente N° 305-9/11 y agregados**

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Comisario ® de la Policía de la Provincia de Salta, Pedro Celestino Castillo, D.N.I. N° 7.237.665, en contra de la Resolución N° 613/12 dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 358, 360, 362, 364, 366, 368, 370 y 372, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCION

O.P. N° 400002729 R. s/c 400000258

**Defensoría General**

**Ministerio Público de la Provincia de Salta**

Salta, 30 de Enero de 2013

RESOLUCION N°: 154

VISTO: La implementación del régimen de guardias pasivas rotativas dispuesta por Resolución n° 116/2012 de esta Defensoría General para actuación de las Defensorías Civiles del Distrito Judicial del Centro.

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar continuidad al régimen establecido en la normativa citada precedentemente, corresponde la confección del cronograma para el presente año y hasta el mes junio consignando el funcionario que corresponderá actuar en cada turno y número de celular.

Por ello:

**El Defensor General de la Provincia:**

RESUELVE:

I. Aprobar el cronograma de los turnos de las guardias pasivas de las Defensorías Civiles del Distrito Judicial del Centro, desde el mes de febrero hasta el mes de Junio del corriente año de acuerdo a la Planilla que se adjunta y que forma parte de la presente.

II. Comunicar a la Corte de Justicia de Salta; Oficina de Violencia Familiar (OVIF), Jefatura de Policía; Procuración General de la Provincia; Mesa Distribuidora de Defensorías y Defensorías Civiles.

III. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Luis Félix Costas  
Defensor General  
Ministerio Público Salta  
Gabriela Guardo  
Secretaría Letrada Administrativa  
de Defensoría General  
Ministerio Público de Salta

### Cronograma de Turnos de Defensorías Civiles 2013

<u>1 al 15 de Febrero</u>	<u>16 al 28 de Febrero</u>	<u>1 al 15 de Marzo</u>
Defensoría Civil N° 6 Dra. Silvina Domínguez 154832128	Defensoría Civil N° 7 Dr. Gabriel Savino 156850740	Defensoría Civil N° 8 Dra. Roxana Sangary 156851046
<u>16 al 31 de Marzo</u>	<u>1 al 15 de Abril</u>	<u>16 al 30 de Abril</u>
Defensoría Civil N° 1 Dra. Rosa Verónica 154832123	Defensoría Civil N° 2 Dra. Zulema Guerrero 154832124	Defensoría Civil N° 3 Dra. Norma Fernandez 154832125
<u>1 al 15 de Mayo</u>	<u>16 al 31 de Mayo</u>	<u>1 al 15 de Junio</u>
Defensoría Civil N° 4 Dra. Natalia Buirá 154832126	Defensoría Civil N° 5 Dra. Silvina Carrer 154832127	Defensoría Civil N° 6 Dra. Silvina Domínguez 154832128
<u>16 al 30 de Junio</u>	<u>Julio</u>	<u>Julio</u>
Defensoría Civil N° 7 Dr. Gabriel Savino 156850740		

Sin Cargo

e) 06/02/2013

## ACORDADAS

O.P. N° 100032303

R. s/c N° 100004124

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 11320

En la ciudad de Salta, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil doce, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. Guillermo Alberto Catalano, Guillermo Félix Díaz, Sergio Fabián Vittar y Susana Graciela Kauffman de Martinelli,

DIJERON:

Que mediante Acordada 11283 se dispuso llamar a concurso público de antecedentes y entrevista personal para cubrir un cargo de Médico Legista en el Distrito Judicial del Sur.

Que la Comisión Evaluadora designada para la selección del profesional ha elevado el Acta de Conclusión, agregada a fs. 19 y vta. del expte. n° SUP 594/12 que se tiene a la vista, por la que hace conocer que los postulantes no reunían los requisitos esenciales para las condiciones establecidas en las bases del concurso.

Que la urgente necesidad de contar con otro profesional que refuerce al Servicio Médico Forense del Distrito Judicial del Sur, fundamenta una nueva convocato-

ria a sus efectos, reduciéndose el requisito de la antigüedad en la especialidad de Medicina Legal.

Que por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 153 apartado I inciso a) de la Constitución de la Provincia,

#### ACORDARON:

I. DECLARAR DESIERTO el llamado a Concurso efectuado por Acordada 11283.

II.- LLAMAR a concurso público de antecedentes y entrevista personal para cubrir un (1) cargo de Médico Legista, en el tramo de Profesionales, en el Distrito Judicial del Sur.

III.- ESTABLECER que la Comisión Evaluadora para el Concurso convocado, estará integrada por los señores Jueces de Corte Dres. Guillermo Félix Díaz - quien la presidirá- y Sergio Fabián Vittar, y el señor Jefe del Servicio Médico Dr. Benjamín Ruiz de los Llanos. Actuará la Dra. Blanca Ferri como Secretaria de esta Comisión.

IV. - ESTABLECER las Bases y Condiciones que regirán el llamado a Concurso dispuesto en el punto I, las que se incorporan como Anexo de la presente.

V.- FIJAR, para la presentación de los aspirantes al Concurso convocado, un plazo que vencerá el día 21 de febrero de 2013, a las 12:00 horas. Las presentaciones se realizarán en la Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia.

VI.- COMUNICAR a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firman el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

**Dr. Guillermo A. Posadas**  
Presidente  
Corte de Justicia de Salta  
**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta  
**Dr. Guillermo Félix Díaz**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta  
**Dr. Fabián Vittar**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta  
**Dra. Susana Kauffman de Martinelli**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta  
**Dr. Gerardo J.H. Sosa**  
Secretario de Corte de Actuación  
Corte de Justicia de Salta

## ANEXO

### Bases del Concurso de Médico Legista

Art. 1°. La selección de un médico especialista en Medicina Forense, se realizará por concurso público de antecedentes y entrevista personal, entre aquellos profesionales médicos que sean graduados universitarios con título de Postgrado en la Especialidad de Medicina Legal expedido por Universidad que cuente con el reconocimiento del Ministerio de Educación de la Nación.

Art. 2°. La Comisión Evaluadora considerará los antecedentes y mantendrá, con cada uno de los concursantes, una entrevista, a fin de apreciar, en términos generales, la aptitud para el cargo concursado. Se tomará en cuenta, a tal fin, el conocimiento, experiencia y especialización de los postulantes en la materia.

Art. 3°. Entrevistados los concursantes y examinados sus antecedentes, la Comisión Evaluadora elevará su dictamen a la Corte de Justicia dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha en que concluyan los procedimientos del concurso. El dictamen indicará el nombre de los postulantes que, a criterio de la Comisión, reúnan el mayor puntaje.

Se entiende que el dictamen refleja la opinión de los integrantes de la Comisión y es irrecurrible.

Art. 4°. Los actos relativos a los concursos se realizarán en el local que la Corte de Justicia habilitará para tal fin.

Art. 5°. La Corte de Justicia efectuará la cobertura del cargo concursado designando, con el carácter previsto en la Acordada 7871, a un postulante de la nómina elevada por la Comisión Evaluadora.

Art. 6°. Se dará amplia difusión a la presente convocatoria a concurso. Asimismo, se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y por un (1) día en un diario de circulación local.

Asimismo, se incluirá en la página web del Poder Judicial: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar)

Art. 7°. Los concursantes deberán, en el acto de la presentación, acreditar los requisitos previstos en las Acordadas 7871 y 8848, excepto el examen médico que podrá ser sustituido por el certificado de un médico particular indicando que el estado de salud del aspirante es adecuado para el cargo a desempeñar.

La presentación deberá contener:



a) Apellidos y nombres completos (tal como constan en el documento de identidad).

b) Fotocopia autenticada de las dos primeras hojas del documento nacional de identidad, y de la que acredite el cambio de domicilio si correspondiere, y dos (2) fotografías actualizadas (tamaño carnet).

c) Estado civil; fecha y lugar de nacimiento.

d) Título que acredite la profesión, en original, cuya copia puede ser certificada por la Secretaría de Superintendencia o Escribano Público. El título deberá provenir de una Universidad pública o privada, autorizada para expedirlo por el Ministerio de Educación de la Nación.

e) Números de C.U.I.T. o C.U.I.L., y certificado de inscripción y de pago al día de las cargas impositivas y previsionales a que estuviere sujeto el postulante, en su caso.

f) Documentación o certificación que acredite una antigüedad en la especialidad no inferior a dos (2) años.

g) Matrícula del Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.

h) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Colegio de Médicos de Salta, y certificación relativa a antecedentes penales y contravencionales expedidas, respectivamente, por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia. En caso de no contarse con la documentación definitiva al momento del cierre del plazo fijado para la recepción de las inscripciones de los postulantes, podrá presentarse constancia de haber iniciado el trámite respectivo, debiendo encontrarse acreditado su cumplimiento al inicio del plazo fijado en el art. 2° de la presente, bajo apercibimiento de ser excluido del concurso.

i) Bases curriculares en donde se consignarán los antecedentes profesionales, técnicos y laborales del postulante, debiendo destacarse los que éste entienda que hacen particularmente al objeto de la función a desarrollar. La acreditación se hará mediante la documentación respaldatoria original correspondiente, fotocopias autenticadas o copias presentadas junto al original para su certificación en Secretaría de Superintendencia (estas últimas podrán ser presentadas hasta 48 horas antes del día del cierre). Los antecedentes no acreditados no serán evaluados.

j) Especificación del domicilio real y del laboral, incluyendo los números de teléfono, correo electrónico y fax, si los tuviere.

k) Deberá constituirse domicilio especial en la ciudad de Salta, a los efectos del concurso, en la zona del Departamento Capital en la cual la oficina de Ujería del Poder Judicial de la Provincia realiza las diligencias de notificación. Dicha zona, conforme lo dispuesto por la Corte de Justicia mediante Acordada n° 4529.75, se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: Norte: Río Vaqueros; Sur: Río Ancho; Este: Kilómetro n° 5 de la Ruta Nacional n° 43; Oeste: Río San Lorenzo, de la Villa homónima.

Art. 8°. Los aspectos no previstos en este reglamento, o las cuestiones que pudiesen suscitarse con motivo de su aplicación, serán decididas, sin sustanciación, por resolución irrecurrible de la Comisión Evaluadora. La presentación hecha por el postulante importa el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en el presente, lo que declarará bajo juramento en su presentación.

Art. 9°. Quedarán excluidos del concurso las personas que por su desempeño como funcionarios o agentes públicos registren sanciones disciplinarias que sumen más de cinco (5) días de suspensión, en los dos años inmediatos anteriores al cierre de la inscripción.

No serán admitidos tampoco los postulantes que hubieren sido exonerados o cesanteados por razones disciplinarias, en empleos nacionales, provinciales o municipales, y quienes tuvieren antecedentes penales por delitos dolosos o culposos.

Sin Cargo

e) 06/02/2013

O.P. N° 100032302

R. s/c N° 100004123

### Corte de Justicia de Salta

#### Acordada N° 11318

En la ciudad de Salta, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil doce, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. Guillermo Alberto Catalano, Guillermo Félix Díaz, Sergio Fabián Vittar y Susana Graciela Kauffman de Martinelli.

#### DIJERON:

Que con el informe de la Dirección de Recursos Humanos que se tiene a la vista, se verifica la existencia de cargos vacantes de distintos funcionarios en los Dis-

tritos Judiciales del Centro. Orán. Tartagal y del Sur Circunscripción Metán.

Que en consecuencia y a los fines de mantener la prestación del servicio de justicia, corresponde llamar a concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de los cargos que sean necesarios, aplicándose para ello el Reglamento aprobado por Acordada 10.173.

Que por ello y de conformidad al art. 153 ap. I inc. c de la Constitución Provincial.

#### ACORDARON:

I. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos de Secretario de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial.

II. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos de Secretario de Primera Instancia del Fuero Laboral del Distrito Judicial del Centro.

III. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero en lo Civil y Comercial Procesos Ejecutivos del Distrito Judicial del Centro.

IV. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro.

V. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Prosecretario Letrado del Fuero en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos del Distrito Judicial del Centro.

VI. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Prosecretario Letrado del Fuero Penal en lo Correccional y de Garantías del Distrito Judicial del Centro.

VII. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal.

VIII. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Prosecretario Letrado del Fuero Penal de Instrucción Formal del Distrito Judicial Tartagal.

IX. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Prosecretario

Letrado del Fuero Penal de Instrucción Formal del Distrito Judicial Orán.

X. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Prosecretario Letrado del Fuero Penal en lo Correccional, de Garantías y de Menores del Distrito Judicial Orán.

XI. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Prosecretario Letrado del Fuero Penal en lo Correccional, de Garantías y de Menores del Distrito Judicial Sur Circunscripción Metán.

XII. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero Laboral del Distrito Judicial del Sur Circunscripción Metán.

XIII. ESTABLECER que las Comisiones Evaluadoras estarán integradas, para los concursos del Fuero en lo Civil y Comercial y de Procesos Ejecutivos de los Distritos Judiciales del Centro y Tartagal, por el señor Juez de Corte Dr. Guillermo Félix Díaz para los cargos mencionados en los apartados I y III actuando como Secretario el Dr. Alfredo Gómez Bello; y por la señora Jueza de Corte Dra. Susana Graciela Kauffman de Martinelli para los cargos mencionados en los apartados IV, V y VII actuando como Secretaria la Dra. Isabel Romero Lorenzo: para los concursos del Fuero Laboral de los Distritos Judiciales del Centro y del Sur Circunscripción Metán (apartados II y XII) por el señor Juez de Corte Dr. Abel Cornejo actuando como Secretaria la Dra. Karina Holmquist; para los concursos del Fuero Penal de los Distritos Judiciales del Centro, Tartagal, Orán y Sur Circunscripción Metán por el señor Juez de Corte Dr. Guillermo Alberto Catalano para los cargos mencionados en los apartados VI, VIII y XI actuando como Secretaria la Dra. Roxana Castro; y por el señor Juez de Corte Dr. Sergio Fabián Vittar, actuando como Secretaria la Dra. Mónica Alejandra Mudksi (apartados IX y X); y en cada caso, por el señor Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala III y el señor Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Dres. Marcelo R. Domínguez y Oscar Gustavo Koehle respectivamente; por la señora Jueza en lo Laboral de Tercera Nominación Dra. Liliana Gómez Díez: por la señora Jueza en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Primera Nominación Dra. Margarita Pueyrredón: por el señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación Dr. Enrique Gutiérrez: por la señora Jueza Subrogante en lo Civil y

Comercial de Procesos Ejecutivos de Tercera Nominación Dra. Lucía Brandán Valy; por la señora Jueza en lo Correccional y de Garantías de Octava Nominación Dra. Mónica Graciela Faber; por la señora Jueza en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal Dra. Ana María De Feudis; por el señor Juez Subrogante de Instrucción Formal de Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal Dr. Rafael José Medina; por la señora Jueza de Instrucción Formal de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán Dra. Norma Beatriz Vera; por el señor Juez en lo Correccional, de Garantías y de Menores de Primera Nominación del Distrito Judicial Orán Dr. Raúl Fernando López Baltazar; por la señora Jueza en lo Correccional, de Garantías y de Menores de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur Circunscripción Metán Dra. Carolina Poma Salvadores; y por la señora Jueza en lo Laboral del Distrito Judicial del Sur Circunscripción Metán Dra. Aurora Esther Figueroa. Además, actuará un representante del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia para la materia Civil y Comercial, de Procesos Ejecutivos y Laboral, y otro para los concursos en materia Penal.

XIV. FIJAR, para las presentaciones a los concursos, un plazo que vencerá el 22 de febrero de 2013 a horas 12:00. Dichas presentaciones se recibirán en la Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia.

XV. COMUNICAR a quienes corresponda y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación que certifica.

**Dr. Guillermo A. Posadas**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Guillermo Félix Díaz**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dra. Susana Kauffman de Martinelli**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Fabián Vittar**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Gerardo J.H. Sosa**  
Secretario de Corte de Actuación  
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 06/02/2013

## LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100032239

F. N° 0001-46416

**Ministerio de Educación de la Nación**  
**Dirección de Infraestructura**  
**U.C.E.P.E.**

**Unidad de Coordinación y Ejecución**  
**de Proyectos Especiales**

**En el marco del Programa Plan de Obras**  
**del Ministerio de Educación de la Nación**  
**se anuncia el llamado a la Licitación**  
**Pública Nacional N° 04/13**

**Licitación Pública N° 04/13**

Obra: Construcción de Edificio Escolar Nivel Inicial en la Escuela N° 4176 - "Mariano Echazú", ubicada en la ciudad de Tartagal, Departamento San Martín de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 2.193.696,08.

Garantía de oferta exigida: 1 % del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 07/03/13 a hs. 10:00 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 07/03/13 a hs. 9:30 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 270 días corridos.

Valor del pliego: \$ 2.190,00.

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago de Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 25/01/13 hasta las 13:00 hs del 06/03/13.

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta  
Imp. \$ 900,00 e) 29/01 al 25/02/2013

O.P. N° 100032237

F. N° 0001-46415

**Ministerio de Educación de la Nación**  
**Dirección de Infraestructura**  
**U.C.E.P.E.**

**Unidad de Coordinación y Ejecución**  
**de Proyectos Especiales**

**Licitación Pública N° 03/13**

**En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a la Licitación Pública.**

**Objeto: "Ampliación y Refacción de Edificio Escolar Nivel Inicial en la Escuela N°4080 - Gral. Dionisio Puch", ubicada en la localidad de La Viña, Departamento La Viña de la Provincia de Salta.**

Presupuesto Oficial: \$ 1.214.689,86.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 07/03/13 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 07/03/13 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 210 días corridos. Valor del pliego: \$ 1.210,00.

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 15/01/13 hasta las 13:00hs del 06/02/13

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 29/01 al 15/02/2013

O.P. N° 100032236 F. N° 0001-46414

**Ministerio de Educación de la Nación**

**Dirección de Infraestructura**

**U.C.E.P.E.**

**Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales**

**En el marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 02/13.**

**Licitación Pública N° 02/13.**

Obra: "Ampliación y Refacción de Edificio Escolar Nivel Inicial en la Escuela N° 4732 - San Carlos de Borromeo", ubicada en la ciudad de Salta. Departamento Capital de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 1.253.599,21.

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 28/02/13 a hs: 10:00 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 28/02/13 a hs. 9:30 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los incas s/n.

Plazo de ejecución: 270 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.250,00.

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° piso a partir del día 25/01/13 hasta las 13:00 hs del 27/02/13.

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
UCEPE

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 29/01 al 15/02/2013

O.P. N° 100032235 F. N° 0001-46413

**Ministerio de Educación de la Nación**

**Dirección de Infraestructura**

**U.C.E.P.E.**

**Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales**

**En el marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 01/13**

**Licitación Pública N° 01/13**

Obra: "Construcción de Sala de inicial - Jardín en la Escuela N° 4012 - Julio Argentino Roca". ubicada en la ciudad de Salta, Departamento Capital de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 1.457.904,73.

Garantía de oferta exigida: 1 % del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 28/02/13 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 28/02/13 a hs 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 270 días corridos.

Valor del pliego: \$ 1.450,00.

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 25/01/13 hasta las 13:00 hs del 27/02/13.

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
UCEPE

Gobierno de la Provincia de Salta  
Imp. \$ 600,00 e) 29/01 al 15/02/2013

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100032308 F. v/c N° 0002-02821

**Aguas del Norte**

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña  
de Agua y Saneamiento SA.**

**Licitación Pública N° 07/2013**

Objeto: Adquisición de Cubiertas.

Organismo: Co.S.A.ySa.

**Expediente N° 2.595/13**

Destino: (Co.S.A.ySa.).

Recepción de Ofertas: 28/02/2013 Hasta Horas: 11:30.

Apertura de Ofertas: 28/02/2013 Horas: 12:00.

Precio del Pliego: \$ 100 (Pesos cien con 00/100).

Monto Estimado: \$ 180.000,00 (Pesos ciento ochenta mil con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta,

Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal. Una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por Él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento email: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

**Dr. Mario Oieni**  
Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 06/02/2013

O.P. N° 100032300

F. v/c N° 0002-02318

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Secretaría de Procedimientos de Contrataciones**

**Licitación Pública N° 18/13**

Objeto: Adquisición de Un Vehículo.

Organismo Originante: **Ministerio de Cultura y Turismo.**

**Expediente: 0060347-162072/2012-0.**

Destino: Ministerio de Cultura y Turismo

Fecha de Apertura: 19/02/2013 Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (pesos Trescientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0008000023-7 de la Secretaría de Cultura.

Monto Oficial: \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Cral de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/n° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

**Dra. Mariana González Fagalde**  
 Jefe de Programa  
 Dirección General de Seguimiento  
 de Contrataciones

Imp. S 60,00

e) 06/02/2013

## CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100032297

F. N° 0001-46489

**Municipalidad de La Merced**

**Concurso de Precios N° 02/13**

**Resolución N° 027/13**

Fecha y hora máxima para retiro de Pliegos: 14 de  
 Febrero de 2013 Horas 13,00.

Fecha apertura Ofertas: 15 de Febrero de 2013 -  
 Horas: 12,00

Lugar de Apertura Ofertas: Municipalidad de La  
 Merced

Concepto: Adquisición Unidad Furgón Utilitario  
 de carga de 600 a 990 Kg. Con Puerta Lateral Corrediza  
 y par de Puertas traseras con Motor diesel de 1.6 a 2.0  
 cm3 con dirección asistida de producción en serie, con  
 servicio y venta de repuestos en la Ciudad de Salta, de  
 Industria Nacional o Importada, con destino a esta Mu-  
 nicipalidad. Entregándose como parte de Pago una Uni-  
 dad Furgón Utilitario Marca Citroën Berlingo, modelo  
 2009.- Destino: Municipalidad de La Merced

Presupuesto Oficial: S 80.000.-

**Juan Ángel Pérez**  
 Intendente

Municipalidad de la Merced

Imp. S 60,00

e) 06/02/2013

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 400002728

F. N° 0004-01892

Ref. Expte. N° 34-21.587/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que,  
 por Resolución N° 359 del día 28/12/12. se aprobó la  
 determinación de la línea de ribera realizada por la Co-  
 misión Técnica en ambas márgenes del Río Bermejo.  
 integrando dicha comisión el Dr. en Geología Víctor  
 Omar Viera y la Ing. Mariela Adriana Nieva, en la zona

del inmueble identificado con la matrícula catastral N°  
 5375 del Dpto. Rivadavia, conforme las siguientes co-  
 ordenadas:

**Vinculación de Línea de Ribera del Río Bermejo**  
**Mat. 5375 - Propiedad Las Misiones - Fiscal 26 -**  
**Dpto. Rivadavia**

**Margen Derecha - Coordenadas Posgar**

Nombre	X	Y
01LRd	4483267.76	7375105.02
02LRd	4482514.00	7375598.50

**Margen Izquierda - Coordenadas Posgar**

Nombre	X	Y
03LRi	4483666.41	7378716.23
04LRi	4484304.86	7378622.62
05LRi	4484593.51	7378280.30
06LRi	4485039.36	7378163.53

Se ordena la publicación del presente por el término  
 de dos días, en diario de circulación general y Boletín  
 Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera  
 será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/  
 02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administra-  
 tivos contados desde el día de la última publicación,  
 debiendo el interesado presentar el recurso ante la Se-  
 cretaria de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N°  
 4650, Piso 1° de esta ciudad. Secretaría de Recursos,  
 Salta, 9 de Enero de 2012.

**Dr. Matías J. Brogin**

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 120,00

e) 06 y 07/02/2013

O.P. N° 100032279

F. N° 0001-46470

Ref. Expte. N° 34-164.603

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que,  
 por Resolución N° 348 del día 26/12/12. se aprobó la  
 Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en  
 ambas márgenes del Arroyo Isasmendi. integrando di-  
 cha comisión el Dr. en Geología Víctor Omar Viera y la  
 Ing. Civil Mariela Adriana Nieva. Estableciéndose la  
 determinación de dicha línea, respecto del inmueble  
 Catastro N° 4807. del Dpto. Capital, como lugar don-  
 de la comisión técnica realizará dicha determinación de  
 línea de ribera. utilizándose el método de registro fo-  
 tográfico y datos de registro. Decreto N° 1989/02, art.  
 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños, en la zona

objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 (quince) días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda

información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4550, Piso 1° de esta ciudad.

**Dr. Matías J. Brogin**

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 120,00

e) 05 y 06/02/2013

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIA

O.P. N° 400002730

R. s/c N° 40000259

#### Cámara Cuarta en lo Criminal

FALLA: I) Condenando..., II) Condenando a Manuel Enrique Urtado, a la pena de Veinte Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar Co-Autor material y penalmente responsable del delito de Homicidio en Ocasión de Robo en perjuicio de Claro Chiliguay (Arts. 165, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.) Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local.- III) Condenando... IV) Condenando... V) Imponiendo... VI) Disponiendo... VII) Haciendo lugar... VIII) Reservando... IX) Regulando... X) Regulando... XI) Regulando... XII) Regulando... XIII) Remitir... XIV) Ordenando... XV) Fijando... XVII) Cópiese... Fdo.: Dra. Mirta Gladis Yobe, Dra. Ana Silvia Acosta, Dr. Roberto Lezcano, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria".

Cumple la Pena Impuesta: el día Veinte de Enero del Año Dos Mil Veintisiete (20/01/2027). Dra. Mirta Gladis Yobe, Presidente - Cámara 4ª en lo Criminal. Dr. Alejandro Cuello, Secretario.

Sin Cargo

e) 06/02/2013

### EDICTO DE MINA

O.P. N° 100032309

F. N° 0001-46507

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7141/01 que Sucesión de René Eladio Valdez ha solicitado la Concesión de la Cantera de Áridos denominada "Doña Coca" Expte. N° 16.358 ubicada en el cauce del

río Arenales del departamento de Capital, descripta de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Planas Posgar/94

Superficie: 22Ha. 4.705 m2.

1	X= 3549923.40	Y= 7254455.39
2	X= 3549919.11	Y= 7254281.31
3	X= 3548943.15	Y= 7253839.55
4	X= 3548882.97	Y= 7254049.93
5	X= 3549535.75	Y= 7254341.46
6	X= 3549780.05	Y= 7254419.05

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 06 y 19/02 y 01/03/2013

### SUCESORIOS

O.P. N° 400002727

F. N° 0004-0191

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Mamani, Irene por Sucesorio" Expte. N° 406.225/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de Irene Mamani para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres (3) días el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación comercial masiva. Art. 723 C. P.C.C.). Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Sa ta, 30 de Noviembre de 2.012. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 08/02/2013

O.P. N° 400002724 R. s/c N° 400000256

El Dr. Juan A. Cabral Duba. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Delia Cardona. en los autos caratulados: "Liendro. Ernesto - Sucesorio". - Expte. N° IC-13.708/98, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 31 de Octubre de 2.012. Dra. María Delia Cardona. Secretaria.

Sin Cargo e) 05 al 07/02/2013

O.P. N° 100032286 F. N° 0001-46481

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en el Expte. 21.443/12 caratulado "Sucesorio de Palladini Juan Luis", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Tartagal, 12 de Noviembre de 2012. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 05 al 07/02/2013

O.P. N° 100032280 F. N° 0001-46471

La Doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación. Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar en los autos caratulados: "Burgos Suarez. Juan Carlos por Sucesorio" Expte. N° 402.642 cita y emplaza a todos los que consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores. para que en el término de treinta días. contados a partir de la última publicación. comparezcan para hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Publíquese por el término de tres días en el

Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta. 21 de Noviembre de 2.012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar - Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 05 al 07/02/2013

O.P. N° 400002720 F. N° 0004-01888

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación; Secretaria I de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Gimenez, Antonio por Sucesorio"; Expte. N° 404.372/ 12. ordena citar por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 20 de diciembre de 2012. Dra. María C. Massafra Secretaria

Imp. S 150.00 e) 04 al 06/02/2013

O.P. N° 400002718 R. s/c N° 400000254

La Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro - Cafayate, Secretaria de la Dra. Romina Márquez, en Expte. N° 15/ 11, caratulados "Escalante, Alejandro y Fabián, Esther Adalicia s/Sucesorio" ha resuelto: Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación masiva. Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio. Juez. Cafayate. 14 de Noviembre de 2012. Dra. Romina Márquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 06/02/2013



**POSESIONES VEINTEAÑAL**

O.P. N° 100032305

F. N° 0001-46504

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Provincia de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "Sosa, Reyna Erlinda s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" - Expte. N° 14449/11, Cita a los Srs. Elvira Elsa Palermo de Mena Aybar; Elisa Yolanda Palermo de Turbay; Laura Eleonora Palermo; Walter Néstor Antonio Palermo; Rodolfo Antonio Palermo; Ercolino Albino Lemme y Julio César Lemme y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre los inmuebles objeto de autos Matrículas N° 2.370 y 2.371, Sección A, Manzana 15ª, Parcelas 20 y 21, urbanos de Joaquín V. González, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días (art. 145 y 146 del C.P.C. y C.). San José de Metán, 02 de Noviembre de 2.012. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 06 al 15/02/2013

O.P. N° 100032296

F. N° 0001-46488

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Briones, María Isabel vs Briones, Antolín - Domingo, María Gloria y/o s/Herederos s/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 403.271/12 se ha dictado lo siguiente: Atento a lo solicitado por la parte actora, Cítese a los demandados, Sres. Briones Antolín; Domingo, María Gloria y/o s/Herederos mediante edictos que serán publicados por el termino de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y Diario "El Tribuno", ambos de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación, comparezca a contestar la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 segunda parte del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo. Dr. Federico Augusto

Cortés. Juez. Salta. 21 de Diciembre de 2.012. Dra. Sandra Carolina Perea. Secretaria.

Imp. \$ 150.00

e) 06 al 08/02/2013

O.P. N° 100032294

F. N° 0001-46485

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur-San José de Metán-, Secretaria de la Dra. Marcela D. Moroni, cita a todos los herederos de la Sra. Pascual Dermidio Albornoz y a toda persona interesada en el juicio de posesión veinteañal, caratulado: "Albornoz, Nilda Beatriz; Albornoz, María Isolina; Albornoz, Sara de Jesús vs. Albornoz, Pascual Dermidio s/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 014.221/11, para que comparezcan a hacer valer derechos sobre el inmueble individualizado con la nomenclatura catastral N° 2.294, Parcela 1, Manzana 28, Sección A, Urbano de Rosario de la Frontera, en el plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, para que los represente (art. 343 del C.P.C y C.). Publicación: 5 días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 28 de Diciembre de 2.012. Dra. Marcela Moroni Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 06 al 15/02/2013

**EDICTO DE QUIEBRA**

O.P. N° 100032301

F. v/c N° 0002-02519

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara Alsina Garrido en los autos caratulados: "Díaz, Sergio Ricardo por Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° EXP-263995/9, hace saber que en fecha 04 de Febrero de 2.013 se decretó la Quiebra Indirecta del Sr. Díaz, Sergio Ricardo, D.N.I. N° 25.800.556, CUIT N° 20-25800556-3. con domicilio real en calle Virgilio Teófilo N° 477 y domicilio procesal en calle Los Parrales N° 69 ambos de esta ciudad. Calificar la presente quiebra como Pequeña. art. 288 LCQ. Señalar la continuación en sus funciones del Síndico C.P.N. Jaime Argel Quiquirán. Diferir el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes suscep-

tibles de incautación. Se ha fijado día 25 de abril de 2013 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). El día 10 de junio de 2013 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ), oportunidad en que la misma deberá presentar el recálculo de los créditos admitidos en el concurso (art. 202 LCQ). El día 12 de agosto de 2013 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39, LCQ). Se ha dispuesto

Diferir la designación de enajenador para cuando se acredite la existencia de bienes realizables y se efectúe el pertinente inventario (art. 88 inc. 9° LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Artículo 88 Inc. 3° y 4° LCQ) y la Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Artículo 88 Inciso 5° LCQ). Secretaría, 05 de Febrero de 2013. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria.

Imp. \$ 375,00

e) 06 al 15/02/2013

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100032298

F. N° 0001-46493

#### Tractores del Norte S.R.L.

1. Socios: Cistola, Luciano Leonel, DNI 25.176.372, CUIT: 20-25176372-1, Argentino, de 35 años de edad, nacido el 03 de agosto de 1.976, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Gisela Mariel Staiger DNI 24.559.691, domiciliado en calle Sarmiento y 2 de Abril B° Centro de la Localidad de Joaquín V. González Provincia de Salta.

Staiger, Gisela Mariel, DNI 24.559.691, CUIT 27-24559691-5, Argentino, de 37 años de edad, nacido el 21 de junio de 1.975, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Luciano Leonel Cistola DNI 25.176.372, domiciliada en calle Sarmiento y 2 de Abril B° Centro de la Localidad de Joaquín V. González Provincia de Salta.

López, José María, DNI 11.829.092, CUIT 20-11829092-6, Argentino, de 56 años de edad, nacido el 07 de octubre de 1.955, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con María Rosa Vecchio DNI 12.316.048, domiciliado en calle Tráfico Pesado - 3 Km - Zona Sur - Medidor N° 8736207 de la Localidad de Río Tercero Provincia de Córdoba.

Pereyra, Patricio Eduardo, DNI 27.394.826, CUIT 20-27394826-1, Argentino, de 32 años de edad, nacido el 19 de julio de 1.980, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Tamara López DNI

28.654.120, domiciliado en calle Carlos Guastavino 836, B° Villa Zoila de la Localidad de Río Tercero Provincia de Córdoba.

2.- Fecha de Constitución: Contrato constitutivo de fecha 25 de Setiembre de 2.012.

3.- Denominación: "Tractores del Norte S.R.L."

4.- Domicilio y Sede Social: Calle Sarmiento N° 800 de la ciudad de Joaquín V. González, provincia de Salta.

5.- Duración: 99 años.

6.- Objeto Social: El objeto social será la A) Compraventa mayorista y/o minorista de maquinaria agrícola (tractores, cosechadoras, pulverizadoras etc.) y sus accesorios, implementos agrícolas y sus accesorios, repuestos, partes, piezas; por cuenta propia o de terceros. B) Realización de los servicios relacionados con la preventa y/o postventa de maquinarias e implementos agrícolas por cuenta propia o de terceros; y en general todo lo relacionado con la asistencia técnica y tecnológica a la actividad agropecuaria. C) para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá también realizar, sin restricciones, contratos o convenios de representación, licitación, concesión, arrendamientos, locación y consignación, incluso intermediación ejecutadas por corredores matriculados conforme al artículo N° 16 de la Ley 20.266, y todas las operaciones y actos jurídicos necesarios relacionados directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por ley, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros.

7.- Capital Social: El capital social es de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00.), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de pesos ochocientos setenta y cinco (\$ 875) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Cistola Luciano Leonel, Cien (100) cuotas, por un total de pesos ochenta y siete mil quinientos (\$ 87.500,00.), integrando pesos ochenta y siete mil quinientos (\$ 87.500,00.); b) la señora Staiger Gisela Mariel, cien (100) cuotas, por pesos ochenta y siete mil quinientos (\$ 87.500,00), integrando pesos ochenta y siete mil quinientos (\$ 87.500,00); c) el señor López José María. Cien (100) cuotas, por pesos ochenta y siete mil quinientos (\$ 87.500,00), integrando pesos ochenta y siete mil quinientos (\$ 87.500,00); d) el señor Pereyra Patricio Eduardo, Cien (100) cuotas, por pesos ochenta y siete mil quinientos (\$ 87.500,00), integrando pesos ochenta y siete mil quinientos (\$ 87.500,00); todo suscrito en efectivo, que representa el Cien (100) por cien del Capital Social.

8.- Administración y Representación: 1.- La administración y representación legal estarán a cargo de uno a tres gerentes administradores titular, socios o no, que ejercerán tal función en forma indistinta, designados por los socios, por el término de 2 (dos) años y podrán ser reelegidos por tiempo indeterminado. La Asamblea de socios deberá designar suplente en igual o menor número que los titulares con idéntico plazo de mandato a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden establecido en su designación. 2- Los gerentes al comienzo de su gestión deberán depositar en la sociedad como garantía por el desempeño en el cargo la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000,00) cada uno en pagaré a la vista a nombre de la sociedad, y subsistirá hasta la aprobación de su gestión o por renuncia o transacción. 3- Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del decreto ley 5.965/63, puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, siempre que no sean notoriamente extraños al objeto social previsto en este estatuto. Está facultado para operar con todo tipo de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas, del país o del extranjero, da o renovar poderes especiales, con alcance que estima necesario, poderes generales para juicios y de administración u otros, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir demanda, denuncias o querrelas penales, ad-

quirir, enajenar y garbar inmuebles o bienes muebles registrables, en las condiciones y con las formalidades exigidas por las leyes que reglamenten el ejercicio de esos derechos, realizar todo hecho o acto jurídico, que haga adquirir derechos y contraer obligaciones a la sociedad, con la limitación que en cada caso de enajenación o de transferencia, de titularidad o dominio de bienes registrables, o de acciones, la misma deberá ser aprobada por unanimidad de votos en asamblea de socios. 3- La elección (y reelección) se realizará por mayoría del capital participe en el acuerdo. 4- Integración de los Organos de Administración - Domicilio Especial: A) En este acto los señores socios establecen como gerente titular al Sr. Cistola Luciano Leonel, DNI 25.176.372, con CUIT: 20-25176372-1, quien acepta conforme, y un gerente suplente para cuyo desempeño designan a la Sra. Staiger Gisela Mariel, DNI: 24.559.691 con CUIT: 27-24559691-5 quien acepta conforme. B) Los gerentes designados fijan su domicilio especial en calle Sarmiento N° 800 de la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, Pcia. de Salta.

9.- Contabilidad y Cierre de Ejercicio: El ejercicio cerrará al 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 01 de Febrero de 2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 160,00

e) 06/02/2013

## AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100032311

F. N° 0001-46513

**Banco Masventas Sociedad Anónima**

**Cambio de Autoridades**

La firma Banco Masventas Sociedad Anónima, con domicilio en calle España N° 610 de esta ciudad, comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 2012, los señores accionistas han resuelto designar un nuevo directorio, el que queda integrado de la siguiente manera:

\* Presidente: Cr. José Humberto Dakak: CUIT: 20-10493373-5; Domicilio especial: España 610. Salta.

\* Vicepresidente Primero: Arq. Carlos Edmundo Dakak: CUIT: 23-11081621-9; Domicilio especial: España 610. Salta.

\* Vicepresidente Segundo: Lic. Alejandro Marcelo Dakak; CUIT: 20-14304383-6; Domicilio especial: España 610. Salta.

\* Director Titular: Lic. André Escudero Eduardo José; CUIT: 20-14303645-7; España N° 610. Salta.

\* Directora Titular: Cra. María Delfina Protto; CUIT: 27-26809300-7; España N° 610. Salta.

\* Director suplente: Cr. Jorge López Truninger; CUIT: 23-12321006-9; Domicilio especial: España N° 610. Salta.

\* Director suplente: Cr. Domingo Saravia Royo; CUIT: 23-08387881-9; Domicilio especial: España N° 610. Salta.

\* Directora suplente: Cra. María Fernanda Ramírez; CUIT: 27-27245542-8; Domicilio especial: España N° 610. Salta.

\* Director suplente: Claudio Néstor Carreño; CUIT: 20-14702445-3; Domicilio especial: Ituzaingó 94, Córdoba, Provincia de Córdoba.

\* Director suplente: Dr. Oscar Pedro Guillén; CUIT: 20-16307253-0; Domicilio especial: J.M. Leguizamón N° 375. Salta.

**Cr. José Humberto Dakak**  
Presidente

Imp. \$ 60,00

e) 06/02/2013

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 100032310

F. N° 0001-46508

**Círculo de Fonoaudiólogos de Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convóquese a los Sres. Asociados del Círculo de Fonoaudiólogos de Salta a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de Marzo de 2013 a horas 18:00 en la sede del Círculo de Fonoaudiólogos de Salta sita en calle Buenos Aires 655 "C" de la ciudad de Salta, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura de la última acta de asamblea.

2.- Consideración de Balance, Memoria Anual e Informe del Órgano de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 31/12/12.

3.- Proclamación de Autoridades (Art. 35 y ss. de estatutos).

4.- Elección de dos socios para suscribir el Acta.

En caso de no reunirse quórum suficiente para sesionar, se procede en este mismo acto a la Segunda convocatoria a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el mismo día de 04 de Marzo de 2013 a horas 19:00 a efectos de tratar el mismo orden del día (Art. 15 de Estatutos Sociales).

Asimismo se aclara que el acto eleccionario se realizará el día 04 de Marzo de 2013, desde horas 10:00 a

14:00 en la sede de la Institución. A tal fin, se comunica que se designaron como miembros de la Junta Electoral a las Licenciadas Elena Maciel, Rosana del Valle Vargas y Sandra Gabriela Bono (Art. 37 de Estatutos). En la sede de la Institución el día 06 de Febrero de 2013 se exhibirá el padrón de asociados en condiciones de votar (art. 36 de Estatutos), luego de evaluado por la Junta Electoral. Asimismo se comunica que el día 14 de Febrero de 2013 de 13 a 14 horas, se podrán presentar listas de candidatos en los términos del arto 38 y concordantes de los Estatutos Sociales. En fecha 18 de Febrero de 2013 se procederá a la oficialización de las listas por parte de la Junta Electoral (art. 40 de Estatutos).

Balances y demás documentación a disposición de los asociados en la sede de la entidad.

**Lic. Beatriz Vásquez Barrios**  
Presidente

Imp. \$ 45,00

e) 06/02/2013

O.P. N° 100032304

F. N° 0001-46501

**Asociación de Profesores de Francés - Salta.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Profesores de Francés de Salta convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de marzo de 2013 a horas 10 en la sede de la Alianza Francesa en Santa Fe 20 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 3.- Lectura y aprobación de los estados contables del 30/06/11 al 30/06/12 y la Memoria Anual marzo - diciembre de 2012.
- 4.- Consideración de la situación de socios y proyección de acciones a seguir en 2013.

**Marta Santo**  
Presidente  
**Carolina Rieszer**  
Secretaria

Imp. \$ 35,00 e) 06/02/2013

## ASAMBLEA

O.P. N° 100032299 F. N° 0001-46497

**Federación Salteña de Fútbol de General Güemes - Salta**

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Art. N° 13 del Estatuto vigente, la Federación Salteña de Fútbol convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día sábado 02 de Marzo de 2013 a Hs. 11,00 en la Sede de la Liga General de Fútbol, sito en calle Rivadavia 1030 de la Ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos Miembros para revisión de poderes.
- 2.- Designación de dos Miembros para refrendar el acta de la presente Asamblea.
- 3.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 4.- Consideración de la Memoria y Balance, Inventario General de los Ejercicios 2010, 2011 y 2012 e informe del Tribunal de Cuenta.
- 5.- Sancionar el Cálculo Preventivo de Recursos y Gastos.
- 6.- Elección de Autoridades (Presidente, Miembros Tribunal de Cuenta, Miembros de Tribunal de Disciplina Deportiva).
- 7.- Disponer del Fondo de Reserva de la Federación Salteña de Fútbol.

Nota: La Asamblea se constituirá válidamente con la presencia de la mitad más una de las Ligas afiliadas. Una hora después de la fijada se sesionará con el número de Delegados presentes Art. 15°.

**Oswaldo Romano**  
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 05/02/2013

## FE DE ERRATA

O.P. N° 100032306 R. s/c N° 100004125

De la Edición N° 19002 de fecha 05 de febrero de 2013.

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

Pags. 612 - 613

Ministerio de Seguridad Dctos. N° 331 - 333 - 335  
- Fechas

**Donde dice:** **Debe decir:**

28/02/2013 28/01/2013

Dcto. N° 333 Ministerio de Seguridad

**Donde dice:** Art. 1° - ... en contra de la Resolución N° 435/12 dictada por el Ministerio de Seguridad...

**Debe decir:** Art. 1° - ... en contra de la Resolución N° 455/12 dictada por el Ministerio de Seguridad...

La Dirección

Sin Cargo e) 05/02/2013

## RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100032312

Saldo anual acumulado	\$ 49.327,80
Recaudación	
Boletín del día 05/02/13.	\$ 1.614,00
TOTAL Recaudado a la fecha	\$ 50.941,80

## RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400002731

Saldo anual acumulado	\$ 285,00
Recaudación	
Boletín del día 05/02/13	\$ 325,00
TOTAL Recaudado a la fecha	\$ 610,00

## DECRETO REGLAMENTARIO Nº 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8º).

Art. 8º.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9º.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10º.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11º.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13º.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

## **AVISO**

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006), y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)**